



Centro Educativo
LÓPEZ VICUÑA

PLAN DE CONVIVENCIA CURSO 2020-2021

1.- DIAGNOSTICO DE LA CONVIVENCIA: características y contexto

1.1.- Marco legislativo.

La buena convivencia entre los que formamos la Comunidad Educativa del Centro López Vicuña requiere una serie de normas y criterios que ayudarán a alcanzar la formación integral del alumno/a de este Centro. Normativa aplicable:

- **Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno**, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- **Ley 4/2011, de 30 de junio**, de convivencia y participación de la Comunidad Educativa.
- **Ley Orgánica de Educación, aprobada el 3 de mayo de 2006**, todos los centros deben incluir en su proyecto educativo un Plan de Convivencia, así como establecer las normas que garanticen su cumplimiento.
- **Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio**, reguladora del derecho a la educación.
- **Ley 2/2010, de 15 de junio**, de Autoridad del Profesorado
- **Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre**, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE).
- **Ley 3/2016, de 22 de julio**, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid
- **Plan de Lucha contra el Acoso Escolar aprobado en el 2016** por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid

En ellos se hace referencia continua a la educación para la convivencia, dada su importancia tanto para el bienestar de todos los miembros de la comunidad educativa como para el desarrollo personal y social y el rendimiento académico del alumnado.

1.2.- Características.

El Centro López Vicuña tiene gran variedad de alumnado que presenta las carencias socioeconómicas de la zona de influencia:

- El fracaso escolar y el poco valor que dan a la formación afecta a algunos de nuestros/as alumnos/as.
- La crisis de identidad de los adolescentes.
- Las necesidades afectivas no están, en ocasiones, suficientemente cubiertas desde las propias familias.
- La inseguridad económica se desprende de situaciones de inestabilidad en el trabajo familiar.
- La sociedad de consumo influye en el sistema de valores de estos alumnos/as.

1.2.- Contexto.

Se llevan varios cursos académicos haciendo hincapié en la mejora de la convivencia como elemento vertebrador de una buena formación personal y académica. Desde el curso 2008/2009 posteriores, en la que veíamos la necesidad de reforzar la convivencia debido a alteraciones conductuales, nos obliga a plantearnos un tipo de organización reguladora, la cual sea capaz de dar una respuesta educativa eficaz a toda esa gran variedad de alumnos, basándose en un respeto mutuo, estableciendo vínculos de solidaridad y fomentando hábitos de comportamiento democrático. Se crea una Comisión de Convivencia que permita el análisis de las conductas disruptivas, previniendo las conductas y modificarlas en caso de que se produzcan con medidas educativas; y aunque se nota una mejoría general en la conducta es necesario el seguir trabajando en la misma línea.

En el presente año creemos logrados gran parte de los objetivos disciplinarios del centro, y mantenerlo y centrarnos en la prevención y en una visión positiva de la Convivencia en el centro, educando para la ciudadanía democrática, activa y responsable demanda educar desde valores como la justicia, la tolerancia, el respeto, la solidaridad... y desarrollar en el alumnado las competencias necesarias para resolver problemas y conflictos, asumir la gestión de su vida con responsabilidad, relacionarse positivamente consigo y con las demás personas, tomar decisiones, actuar con sentido crítico, emprender acciones para transformar el medio creativamente, etc...

Reconocemos el derecho a la educación para todos, independientemente de la condición social, etnia, religión, sexo, cultura o cualquier otro factor diferenciador, social o personal; así como el reconocimiento de los deberes que ello conlleva. Sin olvidar que nuestro Centro se caracteriza por un marcado sentido religioso con el espíritu de la fundadora Vicenta María quien trabajó por la educación y por la búsqueda laboral de las muchachas más desfavorecidas de su época.

En nuestros Centros procuramos favorecer el crecimiento y la maduración de los alumnos en todas sus dimensiones. Con estos criterios:

- 📖 Enseñamos la Religión Católica y promovemos la formación de jóvenes conscientes y responsables.
- 📖 Favorecemos la coherencia entre la fe y conocimientos
- 📖 Educamos para la libertad, la justicia, la solidaridad y la paz.
- 📖 Potenciamos las actitudes de: acogida, amor al trabajo, honradez, gratuidad, compromiso y fraternidad

1.3 Procedencia de los alumnos

La mayoría de los alumnos de nueva incorporación de los alumnos en los niveles obligatorios viven en el Barrio o en zonas adyacentes (Rosas, Canillejas,...); pero en las no obligatorias se diversifica mucho la procedencia.

1.4 Equipo docente

Se trata de un claustro motivado, vacacionado en su trabajo y con gran profesionalidad. Hay que destacar igualmente que de los 73 profesores hay 38 profesores-tutores por su labor constante de apoyo y seguimiento de los alumnos en su desarrollo madurativo integral y en su relación personal con las familias del centro.

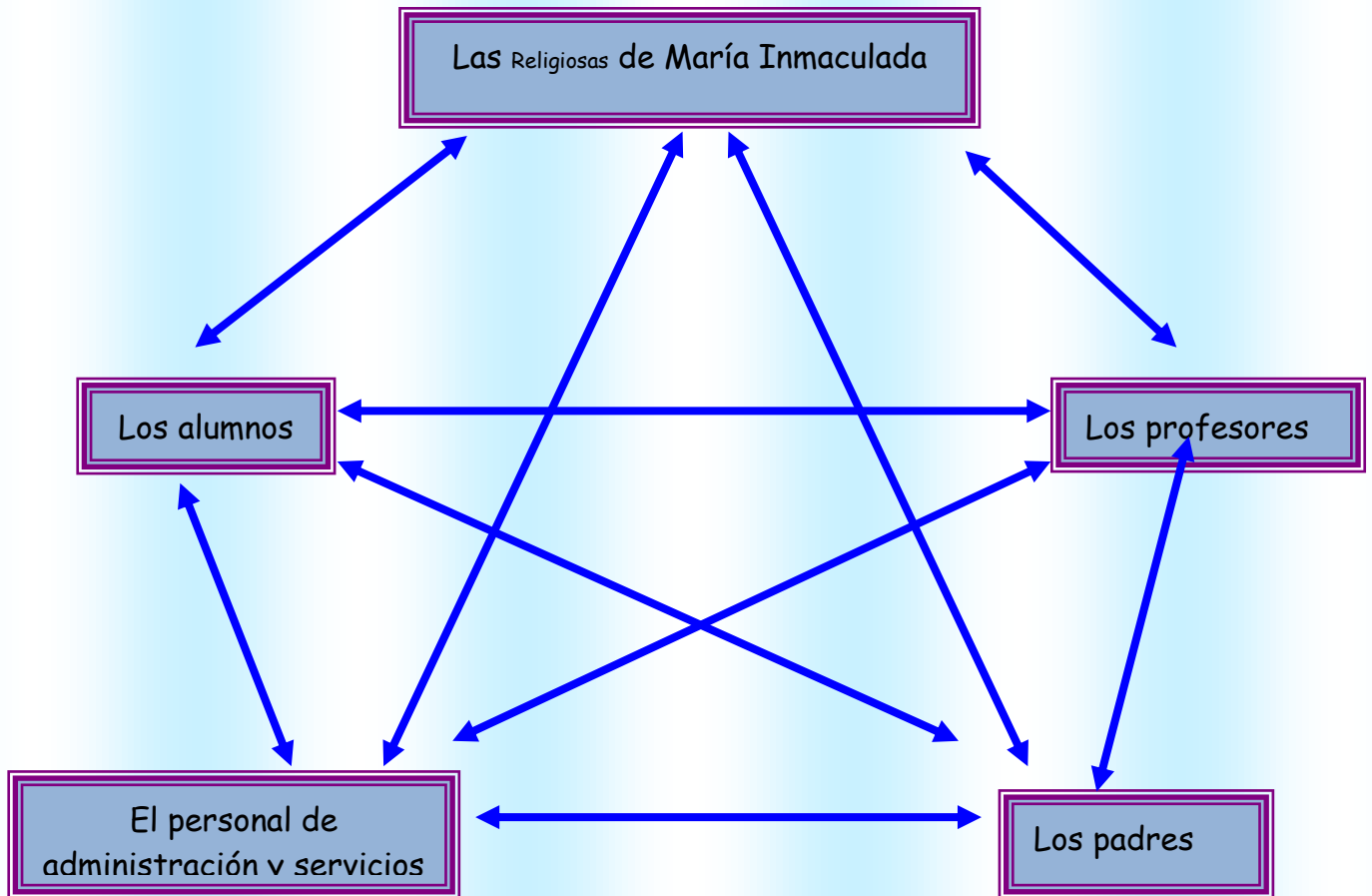
Además, señalar que, en general, el equipo docente se está adaptando de manera muy positiva a los cambios metodológicos y tecnológicos que en los últimos años se están dando en nuestro Centro. Aportando gran cantidad de horas de trabajo al desarrollo de los proyectos que se están llevando a cabo en las distintas etapas educativas.

1.5 Otro personal del centro

El personal de Administración y Servicios del centro está compuesto por 7 personas que desempeñan su trabajo en las áreas de Secretaria, Administración y Mantenimiento del Centro.

1.6 Comunidad Educativa.

“La relación constante entre padres, tutores, profesores y dirección del Centro contribuyen a conseguir un buen nivel en la formación integral de los alumnos” (Ideario del Centro)



1.7 Comisión de Convivencia

La Comisión de Convivencia será quién dinamice, revise y actualice el Plan de Convivencia, escuchando y recogiendo todas las iniciativas y sugerencias de todos los sectores de la Comunidad Educativa.

Constituida en el seno del Consejo Escolar la formarán la Directores (Primaria, Secundaria y Ciclos), los Jefes de Estudios (Primaria y Secundaria), 3 profesores (1 de educación Infantil y/o educación Primaria, 1 educación Secundaria, 1 Ciclos Formativos), un padre o madre y la Orientadora siempre que el caso lo requiera.

Las competencias de la Comisión son las siguientes:

- Promover que las actuaciones en el Centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes.
- Evaluar periódicamente la situación de convivencia en el Centro y los resultados de aplicación de las Normas de Conducta. Proponer el contenido de las medidas a incluir en el Plan de Convivencia del Centro.

- Estudiar con urgencia los problemas que pudieran producirse. Adoptando medidas correctoras o sancionadoras
- Informar de sus actuaciones al Claustro de Profesores y al Consejo Escolar del Centro, al menos dos veces a lo largo del curso, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.

La Comisión de Convivencia se reunirá, cada vez que sea necesaria por temas disciplinarios y al menos una vez al trimestre. Elaborará un informe que debe recoger las incidencias producidas en ese periodo, las actuaciones llevadas a cabo y los resultados obtenidos.

1.7 Comisión de Disciplina

La Comisión de Disciplina será la encargada de aplicar las medidas disciplinarias marcadas en el RRI y la normativa de Convivencia marcada en la Comunidad de Madrid.

2.- OBJETIVOS

2.1.- Objetivo General del Centro.

Continuar en la mejora de la convivencia como elemento necesario para la buena formación personal y académicas de los alumnos, y definirla como:

“La relación interpersonal en armonía de los miembros de la Comunidad Educativa, basada en el respeto, tolerancia e igualdad; que se alcanza a través del aprendizaje e interiorización de las normas sociales que van dirigidas a fomentar el crecimiento en valores personales y grupales”

Este objetivo se cumple a través de 4 elementos:

- A. Aprender a gestionar las discrepancias
- B. Mejorar las estrategias de comunicación
- C. Elaborar planes de mediación
- D. Entrenan a los alumnos a relacionarse desde el respeto, la integración y la igualdad

2.1.- Objetivo Específicos del Centro.

OBJETIVO ESPECIFICO: Prevención de los comportamientos disruptivos y aislamiento social				
LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN	INDICADORES DE EVALUACIÓN
1- Detectar los casos de acoso o aislamiento para establecer nuevas líneas de acción.	<ul style="list-style-type: none"> Realizar la encuesta de socioescuela 	Primaria: Andrés Secundaria: Ana Mencía. (lo realizarán los tutores en sus aulas o en informática)	Primer trimestre El 8 de Noviembre tienen que recoger las encuestas. En Diciembre el grupo de convivencia analizará todas las encuestas. Segundo trimestre. El 5 febrero se pasa una segunda encuesta para ver el seguimiento de los casos detectados, y poder detectar nuevos casos	Se han realizado todas las encuestas en el aula. Seguimiento de los casos detectados
2- Realizar sesiones de prevención del acoso y buen trato en primaria.	<ul style="list-style-type: none"> Actividad completaría por la Policía Tutora. 	Primaria: David Secundaria: Julia Ciclos: Cristina	Octubre	Tutoría
3- Realizar la actividad de mejor compañero del año.	<ul style="list-style-type: none"> Se pasará la batería de preguntas para cada aula y se seleccionará al mejor compañero sin que se entere el alumno seleccionado. Se le preparará una fiesta sorpresa para el día de celebración del cumpleaños de la Santa. 	Preparar encuestas: Natividad Recoger listado de los mejores compañeros por curso: Dani Realizar los diplomas: Marcos. Sacar a los niños elegidos: Cristina. Medallas: Ana Mencía. Evaluar el grado de satisfacción de los alumnos seleccionados: <ul style="list-style-type: none"> - Primaria 1º,2º y 3º y aula de enlace: Andrés - Primaria 4º, 5º y 6º: David. - Secundaria: 1º y 2º: Dani - Secundaria: 3º y 4º: Ana M. - FPB: Marcos. - FP grado Medio: Nati - FP grado Superior: Cristina - FP tarde: Carmen . 	Encuesta y preparación de medallas y diplomas: Febrero. Listado: principios de Marzo. Fiesta sorpresa y dinamización niños elegidos Evaluación: Abril	Se ha realizado cada una de las actividades en la temporalización marcada. Se han realizado las fiestas en cada una de las aulas. El grado de satisfacción por parte de los alumnos seleccionados ha sido alto. El grado de implicación del aula ha sido alto.
4- Reforzar la formación de mediadores escolares.	<ul style="list-style-type: none"> Formar a los alumnos mediadores. 	Recoger encuestas: Secundaria: Cristina.	Primera semana de clase	Número de casos analizados por los mediadores

5- Actividades de prevención del comportamiento	<ul style="list-style-type: none"> Dinamizar las actividades del recreo (no sólo con fútbol) Charlas de sensibilización 	Primaria: David Secundaria: Nicolás	Septiembre	Análisis de las situaciones disruptivas durante el recreo
---	---	--	------------	---

OBJETIVO ESPECÍFICO: Avanzar en el Plan de Mediación

LINEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN	INDICADORES DE EVALUACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> Marcadas en el Objetivo general 2018-19 				

OBJETIVO ESPECÍFICO: Implicar a toda la Comunidad Educativa de la importancia de la Convivencia

LINEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN	INDICADORES DE EVALUACIÓN
6- Mejorar la información a los tutores en relación a sus tutorados y la situación disciplinaria	<ul style="list-style-type: none"> La puntualidad del profesorado, tanto en la llegada a sus aulas como en la bajada y recogida de alumnos del patio. Compartir estrategias de resolución de conflictos entre profesores. 	<ul style="list-style-type: none"> Primaria: David Secundaria: Julia Ciclos: Cristina 	<ul style="list-style-type: none"> Mensual 	<ul style="list-style-type: none"> Nivel de incidencias, y reincidencias de los alumnos disruptivos
7- Seguir avanzando en la coherencia entre profesores en la aplicación de las medidas correctivas	<ul style="list-style-type: none"> La Comisión de Convivencia se reunirá con aquellos profesores que pueda constatar que no están tomando medidas ante acciones disruptivas que conocen. Revisar las medidas disciplinarias tomadas por los profesores, haciéndolas cada vez más didácticas Utilizar el parte de disciplina como una herramienta más de las medidas disciplinarias, no dejarla como única. 	<ul style="list-style-type: none"> Primaria: Comisión de Convivencia Primaria Secundaria: Comisión de Convivencia Secundaria 	<ul style="list-style-type: none"> Revisión semanal de las acciones y sanciones impuestas 	<ul style="list-style-type: none"> De las encuestas que se pasan durante el segundo/tercer trimestre del Plan de Mejora de Calidad. Actas de junta de evaluación Análisis de los partes de incidencias y grados de cumplimiento de las medidas correctivas. Reuniones de claustro.

OBJETIVO ESPECÍFICO: Mejora del comportamiento de los alumnos más disruptivos				
LINEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN	INDICADORES DE EVALUACIÓN
8- Gestión de emocional de los alumnos	<ul style="list-style-type: none"> • Marcadas en el PAT para cada grupo 	<ul style="list-style-type: none"> • Primaria: Sol • Secundaria/Ciclos: Sol 	<ul style="list-style-type: none"> • Mensual 	<ul style="list-style-type: none"> • Mejora del comportamiento individual de los alumnos disruptivos
9- Implicar a la familia	<ul style="list-style-type: none"> • Se preparará atención individualizada de los padres con alumnos disruptivos para establecer líneas de acción comunes • Tutoría con los padres 	<ul style="list-style-type: none"> • Primaria: Comisión de Convivencia Primaria • Secundaria: Comisión de Convivencia Secundaria 	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis trimestral 	<ul style="list-style-type: none"> • Reunión con tutores para el análisis del comportamiento

3. DERECHOS Y DEBERES

Estos vienen recogidos del DECRETO 32/2019 de la Comunidad de Madrid.

3.1.- Derechos y deberes del alumno.

➤ Derechos

- A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
- A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
- A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
- A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
- A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
- A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
- A recibir orientación educativa y profesional.
- A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
- A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
- A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
- A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
- A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
- A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
- A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

➤ Deberes

- Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:
 - Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
 - Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
 - Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material



- didáctico.
- Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
- Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
- Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.
- Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.
- Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
- Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.
- Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.
- Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

3.2.- Derechos y deberes de padres y tutores.

➤ **Derechos**

- A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.
- A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
- A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
- A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.
- A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
- A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
- Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
- A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
- A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.
- A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos



establecidos en la normativa vigente.

- A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

➤ **Deberes**

- Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
- Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
- Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
- Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
- Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
- Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

3.3.- Derechos y deberes de profesores.

➤ **Derechos**

- Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
- A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.



- A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.
- A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
- A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.
- A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.
- A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

➤ **Deberes**

- Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.
- Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
- Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.
- Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando



reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.

- Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.
- Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.
- Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
- La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.
- La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.
- Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

3.4.- Derechos y deberes del personal de administración y servicios.

➤ Derechos

- Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
- A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
- A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
- A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.
- A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.
- A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.



➤ **Deberes**

- Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.
- Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.
- Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

4. CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Los criterios organizativos y de funcionamiento que van a posibilitar la elaboración, puesta en marcha, seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia son:

4.1. Criterios referidos a la elaboración, aprobación y aplicación del Plan de Convivencia

- El Plan de Convivencia será realizado por el equipo el equipo directivo. Este será revisado por la Comisiones de Convivencia de manera trimestral con las propuestas realizadas por el claustro de profesores, padres y madres de alumnos.
- Será el responsable de iniciar y aplicar los protocolos cuando se considere que un alumno o alumna dificulta de manera grave o muy grave la convivencia escolar o se evidencia una situación de acoso.
- El Plan de Convivencia será aprobado por el Consejo Escolar del Centro.
- El/la tutor/a del/a alumno/a tomará la iniciativa, coordinará y llevará a la práctica las medidas oportunas, tanto en el modelo de actuación respecto del alumnado que presenta alteraciones conductuales que dificultan levemente la convivencia escolar, como en el modelo de actuación respecto del alumnado que presenta alteraciones conductuales que dificultan gravemente la convivencia escolar, y colaborará en las posibles situaciones de acoso e intimidación con alumnos de su grupo-aula, de acuerdo con lo expuesto en este Plan de Convivencia y especialmente en el apartado de Normas de Convivencia.
- El/la orientador/a, a petición del Equipo Directivo o del/a tutor/a, asesorará y ayudará en cualquier fase del proceso
- El Director/a del Centro, en el ámbito de sus competencias, favorecerá la convivencia y resolverá los posibles conflictos, de acuerdo con la normativa vigente y con los criterios fijados en este Plan de Convivencia.

4.2. Publicidad del plan de convivencia

Se publicitará a través de tres vías:

- Publicando el Plan de Convivencia a través de la Web del Centro
- Charla a padres al inicio de cada curso
- Tutoría con los alumnos al inicio de cada curso.

4.3 Criterios referidos a la coordinación con otros instrumentos del Centro.

El Plan de Convivencia forma parte del Proyecto Educativo del Centro, de la Programación General Anual y deberá ser coherente con los principios que se derivan del Carácter Propio del mismo. Para ello:

- En la Programación General Anual se incluirán las actuaciones previstas en el
- Plan de Convivencia para cada curso académico.
- Los Proyectos Curriculares de Etapa incluirán criterios y procedimientos para la prevención y promoción de la convivencia, referidos a los diferentes apartados del Plan de Convivencia. La educación para la convivencia, como parte integrante de la función docente, se desarrollará en todas las áreas y materias del currículo.
- En la planificación de la orientación educativa deberá tenerse en cuenta las directrices previstas en el Plan de Convivencia.
- En la planificación de la Acción Tutorial se prestará especial atención a la educación en la convivencia, integración y a la resolución de conflictos.

4.4. Criterios del Plan de Convivencia

Como criterios de seguimiento y evaluación marcaremos:

- El seguimiento del Plan de Convivencia se realizará trimestralmente, informando cuando se solicite al Equipo Directivo y en las reuniones previstas del Comisión de Convivencia.
- Las Comisiones de Disciplina tendrán un registro de los casos tratados y las soluciones aplicadas, para conocer su eficacia.
- Todos los profesores se implicarán en el desarrollo y ejecución de las actividades y medidas contempladas en el Plan de Convivencia.

Como Criterios referidos a los procedimientos y modelos de actuación, contemplará la estructura siguiente, con las correspondientes acciones a aplicar:

- Plan de actuación para educar en la convivencia o en resolución de conflictos escolares, en el cual aparezcan los procedimientos de actuación orientados a la prevención y a conseguir un adecuado clima en el Centro
- Modelo de derivación al Departamento de Orientación de alumnos que presenta alteraciones conductuales.

5. NORMAS DE CONVIVENCIA: Estrategias de prevención y resolución

La buena convivencia entre los que formamos la Comunidad Educativa del Centro López Vicuña requiere una serie de normas y criterios que ayudarán a alcanzar la formación integral del alumno/a de este Centro.

Respetando el Decreto 32/2019, de 9 de abril, que desarrolla, para los centros docentes de la Comunidad de Madrid, un nuevo marco regulador de las normas de convivencia y dispone que en materia de derechos y deberes de los alumnos de los centros docentes deberán atenerse a la regulación al efecto establecida en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, el Centro dispone lo siguiente:

Las Normas de Conducta, responden a la necesidad de mantener, tanto dentro de las aulas como en el resto del recinto escolar, un clima adecuado a la tarea formativa propia del centro.

Todas ellas se adaptarán a los diferentes niveles educativos del centro, y al contexto de los alumnos/as.

5.1.- La Comisión de Disciplina

El Comisión de Disciplina tiene como misión el velar por la mejora de la convivencia en el centro y establecer los procedimientos que se han de seguir para aplicar las correcciones necesarias en relación a aquellos alumnos que desarrollen conductas o actos contrarios a los derechos y deberes de todos los miembros de nuestro centro docente, así como a las normas de convivencia reguladas en el Reglamento de Régimen Interno (en adelante RRI) del centro.

Se establecerá comisiones una para Primaria; y otra para Secundaria y Ciclos Formativos, con el fin de adecuar las medidas preventivas y disciplinarias de la conducta

5.2.- La Implantación de medidas de corrección a la conducta.

La adecuada convivencia en el Centro es una condición indispensable para la progresiva maduración de los distintos miembros de la Comunidad Educativa en especial de los alumnos y de aquella en su conjunto y, consiguientemente, para la consecución de los objetivos del Carácter Propio del Centro

Atendiendo a la legislación vigente y sin perjuicio de otros procesos de prevención y resolución de conflictos, de mediación y orientación, con el objeto de promover y cuidar unas condiciones de convivencia en las que se respeten de forma equilibrada los derechos de toda nuestra comunidad educativa y la actividad específica y propia de un centro de enseñanza secundaria y bachillerato, entendemos la actuación disciplinaria como una parte de nuestra actividad encaminada a:

- Enseñar a respetar los límites propios que definen la dignidad de toda persona, así como el derecho a la educación de todos y cada uno de nuestros alumnos y a la autoridad que se reconoce por la legislación vigente a los profesores y demás personal al servicio de nuestro centro en y para el ejercicio de sus funciones.
- Evitar tanto la impunidad de las conductas contrarias a las normas de convivencia, como una respuesta desproporcionada, aleatoria o discriminatoria frente a ellas.
- Enseñar a asumir las responsabilidades que se derivan de nuestros actos.
- Reparar en lo posible el daño que ciertas conductas y actos producen en la comunidad y en las personas que la componen.
- Favorecer cambios tanto en el conocimiento de las consecuencias de nuestros actos, como en la integración emocional de los conflictos y en el aprendizaje de conductas alternativas para afrontar los momentos de tensión y conflicto.
- Contribuir a diferenciar con la mayor claridad posible entre agresores y víctimas.
- Incorporar las normas de convivencia y las medidas correctivas como elementos propios de sociedades democráticas.

En la corrección de los alumnos que alteren la convivencia se tendrán los siguientes criterios:

- La edad, situación personal, familiar y social del alumno.
- La valoración educativa de la alteración.
- El carácter educativo y recuperador, no meramente sancionador, de la corrección.
- La proporcionalidad de la corrección.
- La forma en que la alteración afecta a los objetivos fundamentales del Proyecto Educativo

de Centro, Programación de Etapa, Programación General Anual y del Plan de Convivencia del centro.

Las medidas correctivas en ningún momento del procedimiento de corrección podrá afectar la dignidad del alumno. No obstante si hubiese daños:

- **Materiales.**- Los alumnos quedan obligados a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o a hacerse cargo del coste económico de su reparación. La reparación económica no eximirá de la sanción. Asimismo, estarán obligados a restituir, en su caso, lo sustraído. Los padres o representantes legales asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la *Ley*. No obstante lo dispuesto en el número anterior, cuando las características de la situación así lo aconsejen, el órgano sancionador podrá sustituir la reparación material de los daños por la realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro, o a la mejora del entorno ambiental del mismo.
- **Agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.**- deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección. Esto es independiente de la posible sanción a aplicar.

El desarrollo de las actuaciones disciplinarias que sean necesarias en nuestro centro se canalizarán atendiendo a los siguientes puntos:

1º.- Tipificación de conductas y sanciones: Se crea una tabla de conductas contrarias (son orientativas pues las situaciones tienen múltiples situaciones y soluciones) a la convivencia del centro que nos va a proporcionar una tipificación de conductas perjudiciales para la convivencia, así como la asignación de medidas correctivas para cada tipo de conducta y una línea de progreso en el ejercicio de la presión sancionadora. La tabla constará:

- **CONDUCTA CONTRARIA GENERAL:**- Es la conducta generalizada que el centro impone en su reglamento de Régimen Interno; y por lo tanto es una primera aproximación a la localización de la conducta contraria que ha realizado el alumno/a.
- **CONDUCTA ESPECIFICA.**- Se intenta concretizar las posibles actuaciones contrarias a la convivencia. Como es imposible apuntar todas las variaciones, se deberá concretizar la conducta en base a:
 - Analogía de conducta, se establece comparando la conducta realizada con la más próxima que aparezca en la tabla.
 - Acumulativa, cuando el alumno realice varias conductas a la vez, contrarias a la convivencia se tomara como referencia la mayor y las adscritas como agravantes, que pueden hacer que la conducta eleve la graduación de la falta



- **GRADUACIÓN DE LA CONDUCTA.-** Se impondrá tres tipos de graduaciones (Mínima, Máxima y Media) a una misma conducta específica, dependiendo de las condiciones en las que se produjo la conducta y la situación del alumno.
En cualquier caso las tablas elaboradas por la Comisión de Convivencia pueden ser alteradas por la aparición de alguna conducta no evaluada y la aplicación de sanciones conforme a la situación específica y características del alumno/a a sancionar. A efectos operativos se considera:
 - Grado Mínimo, a aquella Actitud que tenga uno o más atenuantes (marcados en el siguiente apartado) en su conjunto; es decir, si el alumno tiene agravantes y atenuantes, la suma de ambos es mayor en los atenuantes que agravantes
 - Grado Medio, cuando no se aprecien agravantes o atenuantes, o se compensen entre ambos
 - Grado Máximo, cuando los agravantes superen a los posibles atenuantes.
- **CONDICIONES.-** Se atenderán las sanciones en base a atenuantes y agravantes, que quedarán reflejados en la tabla para mayor facilidad (aparece en el punto siguiente).
- **QUIEN.-** Es la persona responsable del cumplimiento de la sanción, deberá anotar si la sanción ha sido cumplida en la carpeta de registro de partes de incidencias que estará en secretaria, al igual que depositar el parte debidamente cumplimentado y firmado por los padres en la misma carpeta

2º.- Composición de las medidas correctivas: Que proporciona,

1. Una categorización de las medidas correctivas:
 - a. Amonestaciones y comparecencias;
 - b. Realización de tareas y restituciones;
 - c. Suspensión de derechos de asistencia;
 - d. Cambios de grupo o centro
2. La determinación de personas u organismos competentes para sancionar
3. Las condiciones en las que se tiene que ejecutar la medida correctiva.
4. Los registros en los que debe quedar constancia de la medida tomada y de su seguimiento:
 - a. Cuaderno o anotación personal del profesor.
 - b. Cuaderno de Tutor y/o aula.
 - c. Registro de Partes de Incidencias e Informatización en Base de Datos (Departamento de Disciplina).
 - d. Informe a la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar (Trimestral).

3º.- Gradación de las medidas correctivas: Las medidas correctivas se graduarán en:

- **FALTAS LEVES.-** Son aquéllas que vulneren las normas de convivencia y de conducta del centro y no están calificadas en el presente Reglamento como graves o muy graves.
- **FALTAS GRAVES.-** Se califican como faltas graves las siguientes:



- a. Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros u otros miembros de la comunidad escolar.
- b. Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- c. Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
- d. Los daños causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- e. La incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las Normas de Conducta.
- f. Cualquier otra incorrección de igual gravedad que altere el normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente Reglamento.
- g. La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- h. Los actos que atenten contra los principios del carácter propio del centro y que no constituyan falta muy grave.

➤ **FALTAS MUY GRAVES.**- Se califican como faltas graves las siguientes:

- a. Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, faltas de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los Profesores y demás personal del centro.
- b. El acoso físico o moral a los compañeros
- c. El uso de la violencia, agresiones, las ofensas graves y actos que atenten gravemente contra la intimidad o las buenas costumbres sociales contra compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- d. Cualquier tipo de discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- e. La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier tipo de soporte, de agresiones o humillaciones cometidas
- f. Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- g. La suplantación de personalidad y falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h. El uso, la incapacitación al mismo o la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o integridad física de los miembros de la comunidad educativa.
- i. La perturbación grave del normal desarrollo de las actividades del centro y, en general, cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- j. Incorrección o desconsideración con compañeros u otros miembros de la comunidad escolar.

AGRAVANTES Y ATENUANTES DE LA CONDUCTA

Atenuantes.- A estos efectos se consideran circunstancias atenuantes:

- a) El reconocimiento espontáneo de la conducta contraria o perjudicial para la convivencia.
- b) La ausencia de intencionalidad maliciosa en la causación del daño o en la perturbación de las actividades del centro.

- c) La reparación voluntaria de los daños producidos.
- d) El carácter ocasional de la falta en la conducta habitual del alumno
- e) La situación personal negativa del alumno, que le pueda impedir el normal desarrollo de las actividades, o que le pueda condicionar en la realización de alguna conducta negativa.
- f) Otras específicas

Agravantes.- A estos efectos **se consideran circunstancias agravantes:**

- a) La premeditación y la intencionalidad maliciosa en la acusación del daño o en la perturbación de las actividades del centro.
- b) La reiteración, entendida como la realización de una conducta tipificada como contraria o perjudicial para la convivencia del centro más de 3 veces en un mismo curso escolar. (No puede tipificarse esta circunstancia en la conducta tipificada como grave nº 2 de la tabla I)
- c) Los actos que discriminen a los miembros de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.
- d) Cuando la sustracción, agresión, injuria u ofensa se realice contra alguien que es de menor edad, o tiene alguna minusvalía, o su situación es de indefensión o reciente incorporación al centro.
- e) La publicidad en la comisión de la conducta perjudicial para la convivencia.
- f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al Centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- g) Otras específicas

4º.- Iniciación del proceso de sanción: Deberá ser iniciado por cualquier profesor que presencia una conducta incorrecta o al que le llegue la denuncia de una conducta incorrecta. Consultara al tutor y/o Departamento de Disciplina, para evaluar la situación del alumno en varios aspectos:

- Situación personal.
- Antecedentes de conducta
- Condiciones especiales de la conducta

Para la recogida de la conducta se abrirá un parte de incidencias, por parte del profesor que observara la actuación. En este sentido todos los profesores del centro están capacitados para la apertura de estas actuaciones, aunque no sea profesor suyo, e incluso no sea profesor de esa etapa (Primaria, ESO o Ciclos Formativos).

Estos registros son fundamentales tratándose de derechos fundamentales de las personas y, en muchos casos, de menores de edad, quedándose en su expediente personal, para poder ser revisado en cualquier momento.

Debido a la graduación de la sanción el proceso sancionador se realizara de las siguientes formas:

- **FALTAS LEVES:** La sanción será impuesta por:
 - Los Profesores del alumno, dando cuenta de ello al tutor y al Jefe de Estudios.
 - El tutor del grupo, dando cuenta al Jefe de Estudios.



- Cualquier Profesor del centro dando cuenta al tutor del grupo y al Jefe de Estudios.

El profesor que observó la conducta y/o el tutor según marca la tabla de sanciones leves encargándose de la comprobación en la realización de la medida correctora, pudiendo consultar a la Comisión de Convivencia si las circunstancias lo requiriese. La aplicación de la medida correctiva será aplicada el antes posible sin interrumpir el normal desarrollo de la clase

El parte será firmado por el profesor o tutor, que lo guardará en la carpeta de incidencias y rellenará la hoja de incidencias; tras ello, la comisión guardará el parte en su expediente y digitalizará la información, pudiendo consultar al profesor de la realización de la conducta realizada y de la sanción. En cualquier momento del proceso la comisión podrá intervenir para paliar posibles problemas que generan la conducta y/o sanciones a nivel general

➤ **FALTAS GRAVES:** La sanción será impuesta por:

- Los Profesores del alumno, para las sanciones establecidas en las letras a), b) y c).
- El tutor del alumno, para las sanciones establecidas en las letras b) y c) del artículo.
- La Comisión de Convivencia será competente en cualquier apartado, bien supervisando o decidiendo la sanción. Y en las letras e) y f) debe comunicárselo a la Dirección del centro, oído el tutor, podrá establecer las sanciones de las letras e) y f).

El parte será firmado por el profesor y tutor, un miembro de la Comisión de Convivencia para ESO y Ciclos o Jefe de Estudios en Primaria; dando conocimiento de la dirección del centro, y quedará registrado en la base de datos de la comisión. Este se encargará de guardarlo y registrarlo, así como comprobar la realización de la posible sanción.

➤ **FALTAS MUY GRAVES:** La sanción será impuesta por el la dirección del centro, siendo la Comisión de Convivencia quien derive el parte a la dirección. La dirección como órgano principal tomara las medidas que considere oportunas a cada caso y tomando en consideración las recomendaciones del Comisión de Convivencia. Para la toma de decisiones podrá llamar a cuantos intervinieron o conocieron la conducta, y se podrá reunir con los padres del infractor (si este fuese menor de edad).

El parte será firmado por el profesor y tutor y la dirección de primaria o ESO/ciclos según el caso, y quedará registrado en la base de datos del comisión. Este se encargará de guardarlo y registrarlo, así como comprobar la realización de la posible sanción.

5º.- Mejora de la calidad de conducta en el centro: Anualmente, se planificarán una serie de actividades para mejorar las conductas generales en el centro encaminadas a:



- Planes de actuación individualizados con alumnos/as con un perfil más conflictivo, coordinado por el departamento de orientación y asistido por el tutor.
- Planes generales para los cursos de la ESO, es la implantación del Programa de Habilidades Sociales de D. Manuel Segura.
- Planes especializados para todos, sobre conductas y situaciones de posibles conflictos para el alumnos, tales como: utilización de los ordenadores, maltratos en el aula (Bulling) y en casa,... En cualquier caso se informará a los profesores de que cualquier posible conducta se comunique inmediatamente a la Comisión de Convivencia, para que esta actué lo más rápidamente posible.
- Planificar un programa de actuación con las familias, que será apoyado por el Departamento de Orientación. Escuela de Padres
- Se mantiene el documento de registro de retirada de dispositivos electrónicos que se ubicara en la carpeta de Partes de Incidencias.

6º.- Funciones del departamento de disciplina: Su función principal será el de analizar las conductas de los alumnos del centro e intentar introducir medidas que mejoren la convivencia en el centro.

Estará formado por un grupo de responsables que se reunirán periódicamente para llevar a cabo entre otras funciones:

- Elaborar, Coordinar y Controlar las actividades del Plan de Convivencia y velar por su cumplimiento.
- Asume en principio, el asesoramiento al profesor o tutor en faltas leves, si lo requiere, y la corrección de faltas graves y muy graves (en materias que no competan únicamente a la dirección)
- Asesoramiento a la dirección del Centro y a los profesores
- Registro de faltas de disciplina en la base de datos.
- Análisis de la situación y toma de medidas
- Atención a Padres en todos los aspectos de mejora de conducta o su corrección.
- Actuaciones de Mejora.
- Planes de actuación para la mejora de la Convivencia.
- Apoyo al profesorado.
- Control de las medidas correctivas.

Tal y como se refleja en el Decreto 32/2019, de 9 de abril de la Comunidad de Madrid, corresponden a todos los alumnos los derechos y deberes regulados en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación. Las Normas de Conducta, que habrán de ser de obligado cumplimiento para todos los alumnos del centro, dichas Normas responderán a la necesidad de mantener, tanto dentro de las aulas como en el resto del recinto escolar, un clima adecuado a la tarea formativa propia del centro.

A continuación se señalan las **normas de convivencia básicas** que en la aplicación de la legislación vigente hemos acordado para nuestro centro, y que son desarrolladas y reguladas en el Reglamento de Régimen Interior.



1. Relacionadas con la convivencia y funcionamiento del Centro

- Ser puntual en todas las clases y actos programados por el centro, cumpliendo y respetando los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades.
- Los alumnos de Primaria y Secundaria no podrán salir del Centro durante el periodo lectivo sin ir acompañados de uno de sus padres o persona autorizada o previamente autorizado por el Jefe de Estudios o la Dirección.
- Las faltas de asistencia al Colegio se justificarán mediante justificante oficial (médico) o la Agenda Escolar.
- Asistir a las clases y actividades organizadas por el centro correctamente vestido con el uniforme reglamentario en la ESO, Infantil y Primaria. No podrán llevarse gorras, sombreros o capuchas bajo ningún concepto en el interior.
- Los alumnos obedecerán las indicaciones de todos los profesores y del personal adulto adscrito al Centro.
- Durante los recreos las aulas permanecerán cerradas. No se puede permanecer en ellas ni en los pasillos a no ser que se encuentren con algún profesor.
- Las salidas y entradas por los pasillos se realizarán con el mayor orden posible, con el fin de no molestar a los compañeros que están dando clase.

2. Relacionadas con el deber básico del estudio y trabajo en el aula

El **estudio constituye un deber** básico de los alumnos y se concreta en las siguientes obligaciones y normas de conducta:

- Asistir a clase con aprovechamiento de la misma, en función de sus posibilidades, mejorando su formación, poniendo el máximo esfuerzo e interés.
- Los alumnos traerán al colegio el material necesario para el normal desarrollo de las actividades académicas.
- En los cambios de clase se debe esperar al profesor dentro del aula, sin salir al pasillo.
- Durante las horas de clase no se puede permanecer en los pasillos. Cuando un grupo se desdoble para acudir a otra clase o a otra actividad, el cambio de aula debe realizarse de forma ordenada y silenciosa para no entorpecer a los compañeros de otras clases.
- Mantener una postura correcta en clase, no permitiéndose el uso de móviles, reproductores de audio/vídeo o cualquier otro dispositivo u objeto que pueda distraer al propio alumno o a sus compañeros.
- No está permitido comer (bocadillos, golosinas, chicles...) durante la clase así como arrojar papeles o cualquier otro objeto al suelo.
- Los alumnos respetarán el derecho de los profesores a dar clase y a no ser interrumpidos en el transcurso de sus explicaciones.
- Realizar los trabajos que los profesores manden hacer fuera de las horas de clase y entregar a los padres todos los documentos que el profesor o el centro le indiquen.
- Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.
- Los alumnos deben esperar siempre la llegada del profesor al aula sin causar molestias al resto de los grupos.

3. Relacionadas con la realización de actividades fuera del Centro

- Participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio, realizando tanto las actividades de clase, como las extraescolares y complementarias que manden los profesores.
- Demostrar un comportamiento correcto con las personas e instalaciones del lugar que se visita.
- Durante el trayecto en el autobús o medio de transporte utilizado respetarán las normas y a los pasajeros en todo momento.
- Los alumnos permanecerán en grupo a lo largo de la visita, pudiéndose separar de él solo con el permiso del profesor.

4. Relacionadas con el respeto a las personas.

- Los alumnos mostrarán respeto hacia el profesorado, hacia sus compañeros y a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y las tendencias sexuales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Dirigirse al resto de miembros de la Comunidad Educativa correctamente, no utilizando apodos ni otras expresiones que puedan ser consideradas ofensivas o despectivas.
- No discriminar a ningún miembro de la Comunidad Educativa por razón de nacionalidad, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.
- De acuerdo con la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, Artículo 33.1.d: “no se permitirá el consumo de tabaco en los centros educativos de enseñanza infantil, primaria, secundaria y especial”. Así como tampoco de alcohol, Artículo 30.1 y 30.6.b de la misma ley: “En ningún caso se permitirá la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en los siguientes lugares: En los centros educativos de enseñanza primaria, secundaria y especial, así como de enseñanza deportiva” o cualquier otra sustancia prohibida o nociva para la salud.

5. Relacionadas con las instalaciones, materiales y bienes.

- Cuidar y respetar las instalaciones y los materiales que el centro pone a disposición de alumnos y profesores usándolos de forma que tengan el menor deterioro posible.
- La limpieza tanto en el aula como en los espacios comunes, debe ser un objetivo permanente de nuestro Centro por lo que todos cuidaremos de no arrojar papeles, chicles, bolsas ni otros objetos al suelo en todo el recinto escolar, no pintar las paredes y el mobiliario escolar, manteniendo el colegio en las mejores condiciones posibles.
- Respetar las pertenencias de los otros miembros de la Comunidad Educativa.
- La apropiación, sustracción o falsificación de documentos oficiales, actas, exámenes, etc, constituirá falta muy grave.

6. Relacionadas con la participación en el centro

- Respetar el Proyecto Educativo, las normas de conducta y funcionamiento y el carácter propio del colegio, de acuerdo con la legislación vigente.

- Participar en la vida y funcionamiento del centro.
- Realizar proposiciones para la mejora del Colegio.
- No encubrir ninguna acción contraria a las normas de conducta del centro.

7. Relacionadas con el uso de móviles y aparatos electrónicos

- Para no perturbar el buen funcionamiento del Centro y preservar la intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa está prohibido que los alumnos utilicen el teléfono móvil o cualquier aparato electrónico de audio/vídeo en cualquier lugar del Colegio (es aconsejable no llevarlo al Colegio). El incumplimiento de esta norma, además de acarrear una falta, supondrá la incautación del aparato y la revisión y eliminación de las imágenes o grabaciones realizadas. Si el alumno es menor de edad, el aparato permanecerá en Jefatura de Estudios hasta que los padres o tutores legales del alumno lo recojan. En el caso de que el alumno sea mayor de edad, lo podrá recoger él mismo de Jefatura de Estudios al terminar la jornada.
- Está terminantemente prohibida la grabación de sonidos, imágenes fijas o en movimiento del desarrollo de las clases u otras actividades por medio de cualquier procedimiento sin autorización expresa del profesor correspondiente. El incumplimiento de esta norma será considerado falta grave o muy grave en función de las circunstancias y del contenido de la grabación o intento de grabación realizada.
- Están faltas estarían catalogadas como faltas leves de convivencia siendo las consideradas como FALTAS GRAVES Y MUY GRAVES las marcadas por la Comunidad de Madrid en el Decreto de Convivencia 32/2019. Así mismo las medidas tomadas para modificar estos comportamientos serán los marcados por éste mismo Decreto.

6. ACTIVIDADES

Este año las actividades estarán marcadas por el desarrollo de la pandemia y se irán incorporando si nos lo permite su evolución

7. PLANES ESPECIFICOS DE CONVIVENCIA.

7.1.- PLAN DE PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR Y LGTBI fobia

Se aplicara el protocolo de actuación marcado por la Comunidad de Madrid.

7.1.1.- Consideraciones Previas.

Se considerará acoso escolar y LGTBI fobia toda actuación repetitiva, continuada en el tiempo y deliberada, consistente en agresiones físicas o psíquicas a un alumno por parte de otro u otros que se colocan en situación de superioridad. Es característica bastante común entre las víctimas de acoso la renuncia a comunicar su situación a los adultos que le rodean e incluso a otros menores compañeros o amigos; por ello los profesores y otros miembros de la comunidad educativa han de extremar la vigilancia y la observación.

Para poder identificarlo se adjunta Anexo I sobre “Criterios e Indicadores para Identificar Posibles Situaciones de Acoso Escolar”.

El profesorado y titulares de los centros se enfrentan también a las responsabilidades de índole administrativa, civil y penal que les pudieran ser atribuidas en caso de negligencia o incuria profesional en la detección y tratamiento de situaciones de acoso escolar.

7.1.2.- Prevención de los casos.

La prevención de las situaciones de acoso y LGTBI-fobia se destacan en los objetivos específicos del centro en los últimos años, si se fijan en los siguientes instrumentos y acciones:

- Detección de los casos de forma temprana, a través de una fluida información entre alumno-profesores-familia; y por el uso de del cuestionario SOCIOESCUELA, que pasamos a todos los alumnos al inicio del curso y tras Navidad.
- Formación al profesorado sobre esta materia.
- Diversas actividades y charlas que se les imparte a los alumnos del centro en los niveles de Primaria y Secundaria.
- PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD, La necesidad de sensibilización en este punto se marcara en acciones de:
 - La realización periódica de campañas de sensibilización e información a través de los medios de comunicación para la promoción de la cultura de la paz, la mejora de la convivencia y la prevención de la violencia y la lucha contra el acoso escolar, la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, el respeto a la identidad de género y la prevención de la LGTBIfobia, dirigidas a todos los miembros de la comunidad educativa.
 - La colaboración y coordinación con otras entidades, organismos e instituciones para la mejora de la convivencia escolar.

7.1.3.- Pasos a realizar.

Los pasos a realizar para el inicio del proceso disciplinario serán:

- **Cualquiera** que tenga conocimiento de comportamientos que pudieran responder a la descripción de un posible acoso escolar definido en las consideraciones previas de este documento, **deberá comunicarlo de inmediato a la dirección del centro.**
- La **Comisión de Convivencia** podrá comunicarlo si detecta recurrencia de partes disciplinarios en los que una persona o un grupo realice o realicen acciones disruptivas contra un miso alumno.
De esta comunicación quedará constancia por escrito, en el centro, mediante el Anexo II “Notificación De Hechos Susceptibles De Ser Considerados Acoso Escolar”.
En casos excepcionales, con el fin de garantizar la confidencialidad, será la propia dirección la que cumplimente el citado anexo si la información proviene de un tercero no involucrado (alumno, padre,...).
- **La dirección del centro,** una vez recibida la notificación aludida en el punto anterior y para recabar información detallada de todo lo ocurrido, reunirá a:
 - **El tutor/a académico del presunto/a agredido/a, y del o de los presuntos agresor-es.**

- **El tutor/a legal (padre o representante legal) del presunto/a agredido/a, y del o de los presuntos agresor-es.**
- **Al jefe de estudios.** A quien podrá delegar la incoación de la recopilación de la información recogida, con entrevistas con los alumnos, padres de estos y quien considere oportunas para dirimir las responsabilidades de las acciones localizadas.

Todas las informaciones deberán recogerse por escrito. El **Anexo III** “*Modelo De Recogida de Datos*”, queda como formato opcional para recoger las informaciones

- La Dirección del centro, podrá tomar las medidas provisionales que consideren más oportunas, tras reunión con el Jefe de Estudios que le transmitirá sus recomendaciones sobre el caso, tendentes a:
 - Garantizar la seguridad del agredido.
 - Advertir al agresor de lo asocial de su conducta

De todo lo actuado deberá quedar constancia escrita. Que quedarán recogidas en el **Anexo IV** “*Medidas Sugeridas Para Intervenir En Los Casos De Acoso Escolar*”, quedando abierto a las posibles acciones que se consideren más acertadas en el caso concreto y que no estén contempladas en él.

- **Verificada la existencia de un caso de acoso**, se abrirá Expediente Disciplinario, y se comunicará de inmediato tal extremo a:
 - Las familias de todos los implicados.
 - A la inspección educativa que se le comunicará con el **Anexo V**, y a la que a partir de ese momento se deberá mantener informada de todas las actuaciones que se vayan realizando.
- **Las medidas provisionales adoptadas** se podrán reestructurar, en su caso y oídas las familias, con el fin de afianzar las estrategias de apoyo y protección al agredido y las de modificación de conductas del agresor. De las medidas adoptadas deberá quedar constancia escrita.
- El **acoso escolar** tendrá, en cualquier caso, la consideración de falta muy grave, a la que se aplicará la correspondiente corrección disciplinaria según lo previsto en el Decreto 15/ 2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid. El procedimiento sancionador deberá resolverse en el plazo más breve posible.
- Los **agresores** deberán dar cumplimiento a lo establecido en el punto 2 del artículo 19 del mencionado Decreto 15/2007 y reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con el órgano competente para imponer la corrección.

- Si la **gravedad** de los hechos así lo aconsejase (bien sea por la entidad de la agresión o por la desprotección del menor) se pondrán los mismos en conocimiento de:
 - La **Fiscalía de Menores en el caso de alumnos mayores de 14 años;**
 - Si fuesen menores de esta edad, la comunicación se hará a los servicios sociales del ayuntamiento o junta municipal, correspondiente.

Se utilizará para ello el modelo del **Anexo VI** dirigido al organismo que corresponda.

- La **Comisión de Convivencia** evaluará específicamente las actuaciones realizadas en los casos de acoso escolar realizando un seguimiento de sus resultados y elaborando al final de cada trimestre un informe al respecto, en el que se indique:
 - La eficacia de las medidas adoptadas para la protección y apoyo psicológico del acosado,
 - La eficacia de las medidas adoptadas para la modificación de conductas del acosador,
 - El impacto del caso en la convivencia del centro,
 - Las propuestas de mejora.

Dicho informe se archivará junto con toda la documentación relativa al caso y estará a disposición de la inspección para que pueda verificar, en sus visitas al centro, la correcta aplicación de estas recomendaciones.

7.1.4.- Consideraciones finales.

Todas las actuaciones deberán producirse en condiciones de máxima garantía de confidencialidad.

Una vez comunicada a la dirección el conocimiento de una posible situación de acoso, y con el fin de garantizar la confidencialidad y el buen fin de las actuaciones tomadas por la Dirección del centro, el miembro de la comunidad educativa que los conociese, deberá abstenerse de realizar ninguna acción por cuenta propia, dejando las investigación en la dirección del centro.

La Jefatura de Estudios que lleva el control de las faltas cometidas por los alumnos contra las normas de convivencia, al final del curso cumplimentará con la mayor precisión el estadillo de faltas y sanciones de los vez alumnos que se recoge en el DOC y lo remitirán a la Subdirección General de Inspección Educativa, a fin de que se puedan elaborar datos estadísticos que permitan a la Administración reorientar la toma de decisiones para la mejora de la convivencia en los centros docentes.

7.2.- PROTOCOLO DEL SERVICIO DE MEDIACIÓN

El centro dispone de un protocolo de mediación para la resolución del conflicto entre iguales.

8. OTROS PROGRAMAS O PLANES ASOCIADOS AL PLAN DE CONVIVENCIA

8.1.- PLAN DE ATENCIÓN SOCIO-FAMILIAR

Proyecto de acción con los alumnos y familias, cuyos objetivos son:

- Atender las problemáticas de los alumnos en sus relaciones sociales y familiares que repercutan más directamente en su integración y rendimiento escolar.
- Se desarrolla en dos niveles clave:
 - La atención a las familias
 - La atención a alumnos de manera individual y grupal.

El Programa de Atención a familias está coordinado por el Departamento de Orientación del Centro.

8.2 PLAN LECTOR DEL CENTRO

El OBJETIVO GENERAL que persigue este plan es fomentar el hábito lector desde todas las áreas y todos los niveles y desarrollar la comprensión lectora del modo más armónico y eficaz posible.

En el Centro este Plan se ha concretado en 4 objetivos específicos:

- Planificar propuestas educativas comunes a todo el centro.
- Organizar los recursos humanos y materiales para conseguir la máxima rentabilización de los mismos.
- Implicar a las familias en el Plan Lector
- Llevar a cabo el seguimiento y evaluación del propio Plan.

Para intentar cumplir con estos objetivos se están llevando a cabo actividades específicas en cada uno de los cursos. Destacando:

- Para complementar algunas de estas lecturas clásicas se realizan paseos literarios por la ciudad de Madrid, visitas culturales relacionadas con autores, instituciones o contenidos de las obras y asistencia a obras teatrales en diferentes teatros de Madrid.
- Otra de las medidas llevada a cabo para el fomento de la lectura entre nuestros alumnos y familias es la celebración del Día del Libro con una feria del libro en el colegio.
- Para los alumnos de Primaria Cuentacuentos organizado por los profesores del colegio.
- También los más pequeños del Centro realizan intercambio de lecturas en el aula.
- Tratamos de potenciar el uso de la Biblioteca del Centro como lugar de estudio y trabajo, para ello facilitamos su apertura fuera del horario escolar.
- Los alumnos de FPB participan en el uso responsable de la Biblioteca Jose Hierro y participando de alguna de sus actividades.

8.3 PLAN ABSENTISMO ESCOLAR

Se considera el absentismo como falta de asistencia del alumno al centro educativo, sin causa justificada y durante la edad de escolarización obligatoria.

Para evitarlo minimizarlo actuamos desde tres puntos



1. **Prevención**, para ello mantenemos un contacto constante con las familias y el estudio de las situaciones familiares
2. **Detección**, usamos la Plataforma Educamos a través de la cual informamos diariamente de la falta de asistencia, para que las familias informen de la situación del alumno
3. **Intervención**, Tenemos una coordinación constante con el departamento de absentismo del Ayuntamiento de Madrid. Tratamos los casos por niveles educativos, y si el alumno está en educación Obligatoria o no. Para ello la Comisión de Absentismo estará integrada en la Comisión de Convivencia

Para ESO y Educación Primaria:

- Se hace un pase de lista a todas las horas a través de la Plataforma Educamos, que envía la incidencia a las familias.
- Si la familia no reporta justificación, el profesor/tutor se pondrá en contacto con las familias.
- Si no se contactará con la familia se le remitirá una **carta certificada con acuse de recibo**, advirtiéndole de la situación. Esta carta estará firmada por el tutor/a y visada por la dirección del centro. Se guardada en su expediente.
- Al mismo tiempo se comunicará con el departamento de absentismo del Ayuntamiento de Madrid, y se emitirá un expediente de absentismo si revasa los 15 días de absentismo

Para Ciclos formativos:

- Si se detecta que el alumno acumula 10% ó 10 días de absentismo de la totalidad de las horas lectivas; el tutor deberá enviarle una **carta certificada con acuse de recibo**, advirtiéndole de la situación. Esta carta estará firmada por el tutor/a y visada por la dirección del centro. Se guardada en su expediente.
- Si se detecta que el alumno acumula 15% ó 15 días de absentismo de la totalidad de las horas lectivas; el tutor deberá enviarle una **carta certificada con acuse de recibo**, advirtiéndole de la situación. Esta carta estará firmada por la dirección del centro y la tutor/a. Se guardará en el expediente.
- Existen dos modelos de cartas para cada supuesto, dependiendo de si el alumno/a ha faltado un porcentaje de horas lectivas (10% ó 15%) o un número de días lectivos (10 ó 15 días).
- Las cartas se entregarán para su envío en secretaria. La realización, guardia y custodia de las cartas será competencia de los tutores.
- La baja definitiva del alumno compete a la dirección del centro, y esta decidirá si procede a darle la baja definitiva o mantener al alumno/a en el centro. No es una baja automática.
- Para poder hacer un seguimiento de los casos se informará a Jefatura de Estudios, que llevará un listado de los casos detectados.

8.4 PLAN DE ACCIDENTES Y EMERGENCIAS.

El Centro posee un plan detallado de evacuación en caso de emergencia y accidente.

8.5 PLAN USO DE DISPOSITIVOS ELECTRONICOS EN EL COLEGIO Y DERECHO DE IMAGEN.

El uso de dispositivos electrónicos personales queda prohibido en el centro, ningún alumno podrá usar estos dispositivos. Si fuese necesario el uso de algún dispositivo, el centro los facilitará. Con ello se pretende limitar los conflictos entre los alumnos por e uso inadecuados de los mismos, y la preservación del Derecho de Imagen de Alumno y Docentes.

Para regular el uso de imágenes por parte del centro, se solicita al principio de curso a los padres/Tutores o alumnos mayores de edad su consentimiento por escrito del uso de imágenes o video grabados dentro del centro. (ver anexo)

Los tutores/profesores comprobarán si el alumno tiene autorización de derechos de Imagen; si no fuese así no se tomaran imágenes o fotografías de esos alumnos.

9. FORMACIÓN

Anualmente la dirección del centro marcará la formación que se le dará al personal del centro, y promoverá:

- La realización de actuaciones formativas para el personal docente en materia de convivencia escolar, especialmente, aquellas que favorezcan la detección, prevención y resolución de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, así como la igualdad entre mujeres y hombres. En este sentido, se prestará especial atención a la formación de los equipos directivos de los centros, de los tutores y de los inspectores que integran el Servicio de Inspección Educativa.
- La formación del alumnado en aquellos contenidos y competencias que les permitan la promoción de una cultura de paz y de resolución de conflictos, de prevención de la violencia y de mejora de la convivencia en el ámbito familiar, escolar y social, para prevenir conductas violentas, xenófobas o sexistas y de identidad de género.
- La formación a los padres o tutores del alumnado o tutores en contenidos y competencias que les permitan la promoción de la cultura de la paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en los ámbitos familiar, escolar y social. A tales efectos, se impulsarán este tipo de actuaciones en las escuelas de padres.

10. NORMAS COLEGIALES

A los alumnos del Centro López Vicuña se les reconocen unos derechos en orden a su formación e instrucción, pero si se quiere que todos estos DERECHOS sean efectivos y cumplan realmente una función formativa, los alumnos y los padres deben colaborar seria y responsablemente con unas OBLIGACIONES que hagan más fácil y eficaz la labor educativa en el Colegio.

NORMAS

1. Todos los alumnos deben asistir diariamente a clase; en caso de enfermedad o ausencia justificada es necesario que los padres lo comuniquen a través de la Plataforma EDUCAMOS, en el plazo de 5 días.
2. Las visitas, excursiones, actos culturales... son actividades colegiales lo mismo que las clases teóricas; por tanto, no queda excluido ningún alumno de la asistencia al Centro en tales momentos y de la participación en estos actos.
3. La puntualidad es necesaria para el orden en la clase. A partir de los cinco minutos de la hora de entrada no se permitirá pasar a ningún alumno al aula, salvo justificación adecuada. Dichos alumnos permanecerán en otras dependencias del centro hasta el comienzo de la siguiente hora lectiva.
4. Está totalmente prohibido salir del Centro durante el horario escolar para los alumnos de Infantil, Primaria y Secundaria. El recreo se realiza dentro del recinto colegial. Los alumnos que utilizan el Servicio de Comedor no podrán salir del Centro ni antes ni después de las comidas; en ambos casos se considerará como infracción muy grave.
5. No pueden utilizarse balones ni pelotas en los momentos de entrada o salida de alumnos o padres. Solamente en Deportes o clases de Educación Física y en presencia del Profesor correspondiente se podrá hacer uso de este material deportivo.
6. Está prohibido el uso de teléfonos móviles y otros dispositivos tecnológicos, sin el consentimiento y supervisión del personal del centro, en cualquiera de sus dependencias. El incumplimiento de esta norma acarreará la retirada del aparato, serán los padres/madres, quienes tengan que acudir a Dirección para la recogida del aparato. El Centro no se hará responsable de la desaparición y sustracción de los mismos.
7. La finalidad fundamental por la que los padres envían a sus hijos al Centro es para que reciban una buena formación; parte de esta formación se recibe a través de la enseñanza y el estudio personal del alumno. Todos debemos colaborar, por lo tanto, eficazmente en crear un ambiente adecuado de estudio, tanto para provecho personal como para ayuda de los compañeros.
8. Para poder convivir en una sociedad plural como la nuestra es necesario respetar a las personas. Tanto la Dirección, los Profesores, el Personal no docente del Colegio, como los Padres y los Alumnos, debemos evitar cualquier falta de respeto, insultos, malos gestos y modales..., que puedan dañar la convivencia en el Colegio.
9. Se debe tratar el material del Centro como algo propio. Es necesario mantener limpias y ordenadas las aulas, pasillos, escaleras, patios, etc. evitando romper o deteriorar el material, no manchando ni pintando en paredes, pupitres... La educación, la responsabilidad y sinceridad hacen que, cuando exista algún desperfecto, el alumno que lo haya realizado debe comunicarlo al Tutor o a la Dirección, a fin de poner pronto remedio. El buen aspecto externo de orden y limpieza es señal de educación y cultura.
10. Es necesario que durante las horas de clase y cambios de profesor, todos los alumnos se encuentren en sus respectivas aulas, no estén por el pasillo, escaleras o patios. Para salir

del aula deben estar debidamente autorizados por el profesor.

11. De igual modo bajo ningún pretexto se pueden entrar en las clases fuera del horario escolar o permanecer en ellas durante los recreos u otras actividades que se impartan fuera del aula, salvo con autorización expresa de la Dirección o del Tutor.
12. No está permitido fumar en el Colegio. Disposiciones gubernamentales así lo ordenan expresamente.
13. Se considerarán faltas graves los hurtos y desapariciones de objetos de los compañeros o del Centro. Se apela a la responsabilidad y honradez de todos los integrantes de la Comunidad Educativa para que no exista en el Centro esta dificultad que degrada, envilece y deshonra a su autor, a la vez que es fuente de graves conflictos.
14. Los alumnos deben entregar el resguardo de las comunicaciones escritas que se les encomienda en para ser firmados por los padres
15. Existe un UNIFORME propio del Centro; es preciso y necesario que todos los alumnos hasta 4º de E.S.O., inclusive, mantengan dicha uniformidad. El calzado deportivo está permitiendo su uso en los días de Educación Física. Dentro de las aulas los alumnos deben vestir únicamente las prendas marcadas en el uniforme.

El incumplimiento de estas Normas llevará consigo las sanciones recogidas en el Reglamento de Régimen Interno.